

Posteriormente, el 12 de marzo del mismo año, la Comisión de Selección remitió a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el Dictamen que contiene la terna para la designación del titular del mencionado Órgano Interno de Control. La terna se integró por las siguientes personas:

- ✓ María del Carmen Ponce de León y Ponce de León
- ✓ Mónica Márquez Pérez
- ✓ Rodrigo Mora Espinoza

Así, el 22 de agosto de 2018, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, designó a la M.A. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, como Contralora Interna de la SE del SEA, quien entró en funciones en esa fecha.



Toma de protesta de M.A y C.P. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, Titular del Órgano Interno de Control de la SE del SEA

## 2.5.2. Facultades del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva

El Órgano Interno de Control de la SE del SEA, le corresponde el control y fiscalización de la SE exclusivamente respecto a las siguientes materias<sup>26</sup>:

- I. Presupuesto;
- II. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- III. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Responsabilidades administrativas de servidores públicos; y,
- V. Transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, la Ley del Sistema, dispone que el Órgano Interno de Control, no podrá realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente.

### 2.5.3. Acciones del titular del Órgano Interno de Control

En ejercicio de estas atribuciones, la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del SEA, en el período del presente informe, destaca las siguientes actividades:

#### I. Presupuesto:

Verificación desde la planeación hasta su aplicación del Presupuesto de Egresos de la SE, y de las siguientes acciones:

---

<sup>26</sup> Artículo 28 de la Ley del Sistema

- Obtención del Registro como Unidad Programática Presupuestaria y Pago (UPP102).
- Alta de la institución en el software del Sistema de Programación Presupuestaria (SAP).
- Trámite oportuno de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP), y su comprobación.
- Reintegro Presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- Registro, reporte mensual y trimestral de la Matriz de Indicadores ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SAP).
- Elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Solicitud de beca del Sistema de INDETEC ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

## **II. Contrataciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas:**

Revisión de los siguientes Contratos y Convenios así como la integración de la documentación soporte:

- Contrato con la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A., para apertura de cuenta a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.
- Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la obtención de la sub-licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraNet.
- Contrato de Arrendamiento de inmueble, celebrado entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y el C.P. Francisco Honorato Ortíz Arellano.
- Contrato de dos tomas de energía eléctrica para uso general monofásico, con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

- Contratación con Teléfonos de México (TELMEX) del servicio telefónico y de internet.

### III. Responsabilidades administrativas de Servidores públicos:

- Con fecha 10 de octubre de 2018, Rafael Villaseñor Villaseñor, en su carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana así como del Comité Coordinador, presentó escrito de queja ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por presuntas faltas administrativas en incumplimiento a sus obligaciones del C. Ernesto Ramírez Ochoa, en su carácter de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna ante la falta de su estructura orgánica en términos del artículo 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de septiembre de 2019, mediante oficio número OIC/33/2019 solicitó a la Secretaría Técnica de la SE del SEA, se asignara al profesionista para realizar funciones del Área Investigadora; habiéndose asignado al Licenciado Refugio Jiménez Hernández, el 02 de octubre de 2019, mediante oficio número SEA-SE/225-2/2019, de la Secretaría Técnica de la SE del SEA.

- Se recibió el registro y resguardo de 12 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.
- El 01 de agosto de 2019, se levantó Acta Administrativa de Entrega-Recepción, de los asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, entre el C. Ernesto Ramírez Ochoa, en cuanto Servidor Público saliente y la C. Ana María Vargas Vélez, en cuanto Servidor Público entrante.

Mediante oficio número SE-SEA-191/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la C. Ana María Vargas Vélez, Secretaria Técnica de la SE del SEA, hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control el oficio número SEA-SE-190/2019, de fecha 22 agosto de 2019, y el anexo que contiene las observaciones realizadas a la información, documentos y asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, derivado del Acta Administrativa de Entrega-Recepción referida.

Mediante oficio número SEA-SE-214/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, la Secretaria Técnica de la SE del SEA, hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control, que el C. Ernesto Ramírez Ochoa, no dio respuesta a las observaciones y aclaraciones que le fueron solicitadas.

Una vez que se contó con la asignación del servidor público para las funciones de investigador conforme a la ley de la materia, se dará inicio al procedimiento correspondiente.

#### **IV. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley en la materia.**

- Se verificó la elaboración del Formato del Informe Anual de Solicitudes de Información en Materia de Acceso a la Información 2018, así como del Formato Informe Anual de Solicitudes (ARCO) en Materia de Protección de Datos Personales 2018.

### **3 Plan de Trabajo del Comité Coordinador**

#### **3.1 Integración del Plan de Trabajo.**

En sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2018, el Comité Coordinador aprobó el Plan de Trabajo para el año 2019. Este Plan se estructuró de acuerdo a lo siguiente:

**Problema central:**

Se identificó como problema central para cumplir con el objetivo del Comité Coordinador: *Existencia de debilidad en los esquemas de coordinación de la información, para la gestión de políticas públicas anticorrupción.*

**Efectos y consecuencias del problema:**

- ⇒ Percepción de Inacción.
- ⇒ No existe unidad en el trabajo.
- ⇒ Nula generación de política pública.
- ⇒ Credibilidad en entredicho.

**Causas del problema:**

- Los perfiles desde el enfoque de competencias, son inadecuados para el intercambio de información.
- Débil interconexión de las plataformas digitales.
- Incumplimiento de la norma en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Procedimientos institucionales excesivamente burocráticos.

**Propósito fundamental:**

Esquema eficiente de coordinación de la información, para la gestión de políticas públicas anticorrupción.

**Las Estrategias:**

En este Plan se establecieron como estrategias:

- Profesionalización que garantice la preparación para la toma de decisiones.
- Vanguardia en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Gobierno abierto y participación ciudadana.

- Simplificación de los órganos y procesos de la administración pública en materia de anticorrupción.

**Programas y líneas de acción:**

Así, el Plan de Trabajo se integró por 8 Programas, con acciones ejecutivas específicas consistentes en los siguientes:

Programa 1
<b>Medios de selección eficientes para la designación de puestos</b>
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESTATAL

Programa 2
<b>Capacitación acorde a las necesidades de la descripción del puesto</b>
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESTATAL

Programa 3
<b>Protocolos estandarizados para el intercambio de la información</b>
EMITIR LINEAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SEA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
EMITIR LINEAMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN
EMITIR INFORMES Y ESTUDIOS EN LA MATERIA
EMITIR EL PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



### Programa 4

**Modernización de las tecnologías de la información y comunicación para el procesamiento de las mismas**

EMITIR EL PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

GESTIÓN DE LA PLATAFORMA ESTATAL DEL SESNA

IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONFORMAN EL SEA

### Programa 5

**Sanciones acordes a la norma en la omisión o deficiencia en la publicación de información de oficio**

PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA

### Programa 6

**Cultura institucional de legalidad en la administración pública**

DISEÑAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA

GESTIONAR LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DISEÑADAS

PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA

CREAR REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYAN AL SEA

REALIZAR FOROS Y CONGRESOS SOBRE LA MATERIA

GENERAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SEP PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA EN EDAD TEMPRANA DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA ÉTICA

EMITIR Y DIFUNDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA

### Programa 7

**Simplificación administrativa de procedimientos**

EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS

IMPULSAR POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## Programa 8

### Observancia de los manuales de procedimientos actualizados

EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS  
EMITIR LINEAMIENTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE LAS POLITICAS PÚBLICAS

EMITIR LINEAMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS

EMITIR LINEAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SEA

Lo anterior, se resume en las siguientes:

ACCIONES EJECUTIVAS	
1	EMITIR LINEAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SEA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
2	DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA
3	GESTIONAR LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISEÑADAS
4	PROMOVER LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA
5	EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CUANTIFICANDO SUS EFECTOS
6	EMITIR LINEAMIENTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
7	EMITIR LINEAMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN
8	EMITIR INFORMES Y ESTUDIOS EN LA MATERIA
9	EMITIR LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES
10	EMITIR EL PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	GESTIÓN DE LA PLATAFORMA ESTATAL DEL SESNA
12	EMITIR LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS
13	CREAR REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYAN AL SEA
14	EMITIR LINEAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SEA
15	IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONFORMAN EL SEA
16	IMPULSAR POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
17	GENERAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SEP PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA EN EDAD TEMPRANA DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA ÉTICA

## 18 | EMITIR Y DIFUNDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA

## 3.2 Avances y resultados

### 3.2.1 Sesiones del Comité Coordinador

Conforme lo previene la Ley del Sistema, y atento a la naturaleza colegiada del Comité Coordinador, sus determinaciones deben ser tomadas por mayoría de votos en sesiones ordinarias o extraordinarias, convocadas por el Presidente, las cuales son públicas.

En este sentido, para la toma de acuerdos, el Comité Coordinador y atendiendo a lo que también se constituye en Órgano de Gobierno de la SE del SEA, en el período del presente informe y atendiendo a la evidencia documental, se celebraron sesiones, de ellas 8 ordinarias y 10 extraordinarias, en las fechas siguientes:

2018		
SESIONES ORDINARIAS		
FECHA	ÓRGANO	NÚMERO DE SESIÓN
7 de febrero	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Primera Ordinaria y de Instalación
7 de mayo	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Segunda
7 de agosto	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Tercera
12 de noviembre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Cuarta
20 de noviembre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Quinta <sup>27</sup>
SESIONES EXTRAORDINARIAS		
14 de marzo	Órgano de Gobierno	Primera
3 de abril	Órgano de Gobierno	Segunda
20 de junio	Órgano de Gobierno	Tercera
4 de julio	Órgano de Gobierno	Tercera (sic) <sup>28</sup>
27 de septiembre	Órgano de Gobierno	Cuarta <sup>29</sup>
11 de octubre	Órgano de Gobierno	Quinta <sup>30</sup>
12 de diciembre	Comité Coordinador	Primera
2019		

<sup>27</sup> Obra evidencia únicamente de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

<sup>28</sup> Obra evidencia únicamente de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

<sup>29</sup> Obra evidencia de copia simple del acta de esta sesión (sin firmas)

<sup>30</sup> Obra evidencia de copia simple del acta de esta sesión

SESIONES ORDINARIAS		
FECHA	ÓRGANO	NÚMERO DE SESIÓN
6 de marzo	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Primera
12 de junio	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Segunda
3 de septiembre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Tercera
EXTRAORDINARIAS		
17 de julio	Órgano de Gobierno	Primera
15 de agosto	Órgano de Gobierno	Segunda
11 de octubre	Comité Coordinador y Órgano de Gobierno	Tercera

### 3.2.2 Acciones ejecutivas

Atendiendo al Plan de Trabajo que fue fijado para el año 2019, de las 18 actividades ejecutivas que se previeron, se realizaron 5, siendo las siguientes:

NO. DE ACCIÓN	PROGRAMA	ACCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	ESTADO O SEGUIMIENTO
	<b>Programa 1.</b> Medios de Selección Eficientes para la designación de Puestos	Se emitió el Modelo de los Lineamientos Generales del Servicio Profesional de Carrera del Sistema Estatal Anticorrupción.	6 de marzo de 2019	Sin constancia de remisión a instituciones
10	<b>Programas 3 y 4</b> Protocolos estandarizados para el intercambio de la información	Se presentó el proyecto de Acuerdo de Coordinación en materia de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, que emite el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán, para su análisis y posterior aprobación en sesión extraordinaria que se celebre el día 11 de septiembre del presente año	3 de septiembre de 2019	Se tuvo por recibido y se analizará en mesas de trabajo.
	<b>Programa 4</b> Modernización de las Tecnologías de la Información y Comunicación para el	Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción por medio del cual se emiten las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital.	3 de septiembre de 2019	Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2019

	procesamiento de las mismas			
9	<b>Programa 8</b> Observancia de los manuales de procedimientos actualizados	Se emite Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la emisión de Recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán	12 de junio de 2019	Publicado en el Periódico Oficial el Estado, el 19 de junio de 2019.
12	<b>Programa 8</b> Observancia de los manuales de procedimientos actualizados	Se emite Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Clasificación, Turno, Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por Actos de Corrupción o Faltas Administrativas.	12 de junio de 2019	Publicado en el Periódico Oficial el Estado, el 19 de junio de 2019.
	En cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán	Acuerdo que emite el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se aprueban los Formatos para la Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; así como las Normas e Instructivo para su Llenado y Presentación, con fundamento en los artículos 28, 29 y Cuarto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán  Es pertinente destacar en el Segundo Artículo Transitorio se estableció como fecha de entrada en vigor de los Formatos referidos anteriormente, el 1º de enero de 2020.	11 de octubre de 2019	Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de octubre de 2019; y enviado por oficio a titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.

#### 4 INFORMES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

El artículo 54, de la Ley del Sistema, establece que el Secretario Técnico de la SE del SEA, solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe que deberá rendir el Comité Coordinador; y que solicitará a los órganos internos de control de los Órganos del Estado que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período del informe.

Al efecto, la SE del SEA solicitó información a un total de 122 titulares de los Órganos Internos de Control de las siguientes instituciones:

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Secretaría de Contraloría del Estado
- Auditoría Superior de Michoacán
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Instituto Electoral de Michoacán
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Tribunal Electoral del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción
- 113 Ayuntamientos del Estado.

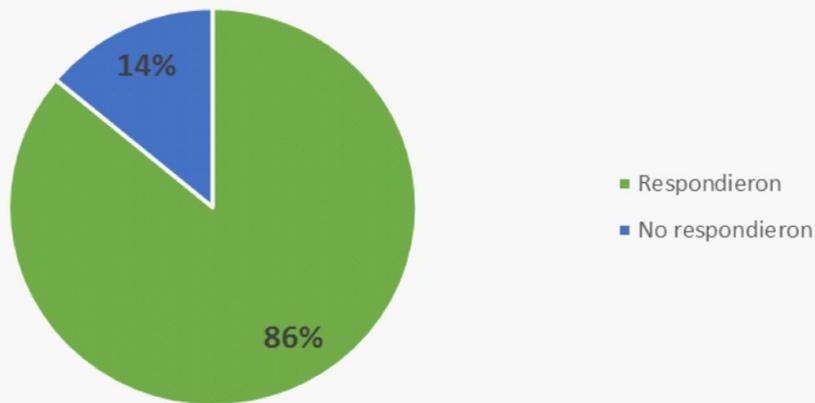
Cabe precisar que respecto de 3 Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de Chuacándiro, Senguio y Tuzantla, la SE no obtuvo evidencia de que se hubiera recepcionado la solicitud de información.

Del total de 122 titulares de los Órganos Internos de Control, respondieron y enviaron información 105, correspondientes a las siguientes instituciones:

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Secretaría de Contraloría del Estado

- Auditoría Superior de Michoacán
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Instituto Electoral de Michoacán
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Tribunal Electoral del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- AI Fiscal Especializado en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción
- 93 Órganos Internos de Control de Ayuntamientos del Estado.

Respuesta a solicitud de información

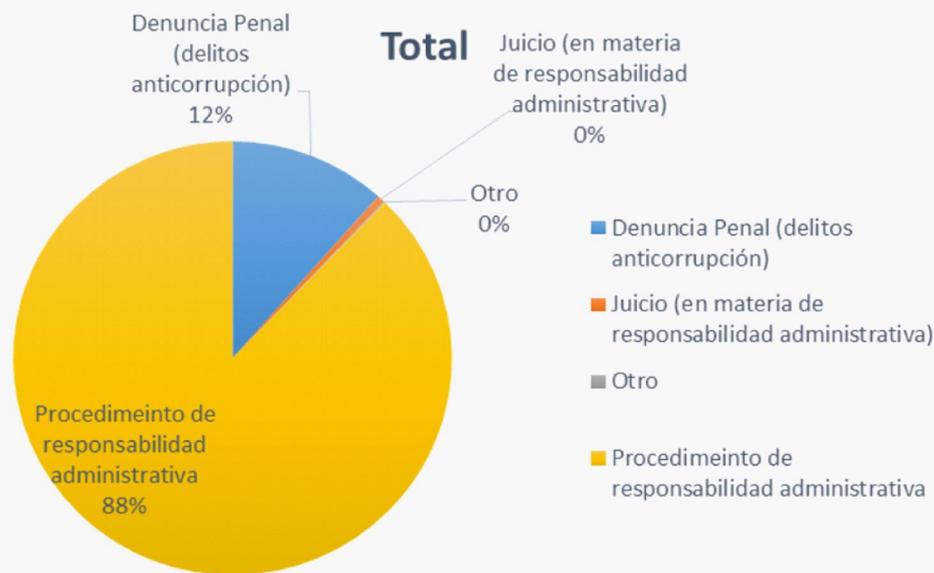


No se recibió respuesta de los titulares de los Órganos Internos de Control, no obstante de que se verificó la recepción de la solicitud de información, de los siguientes Ayuntamientos:

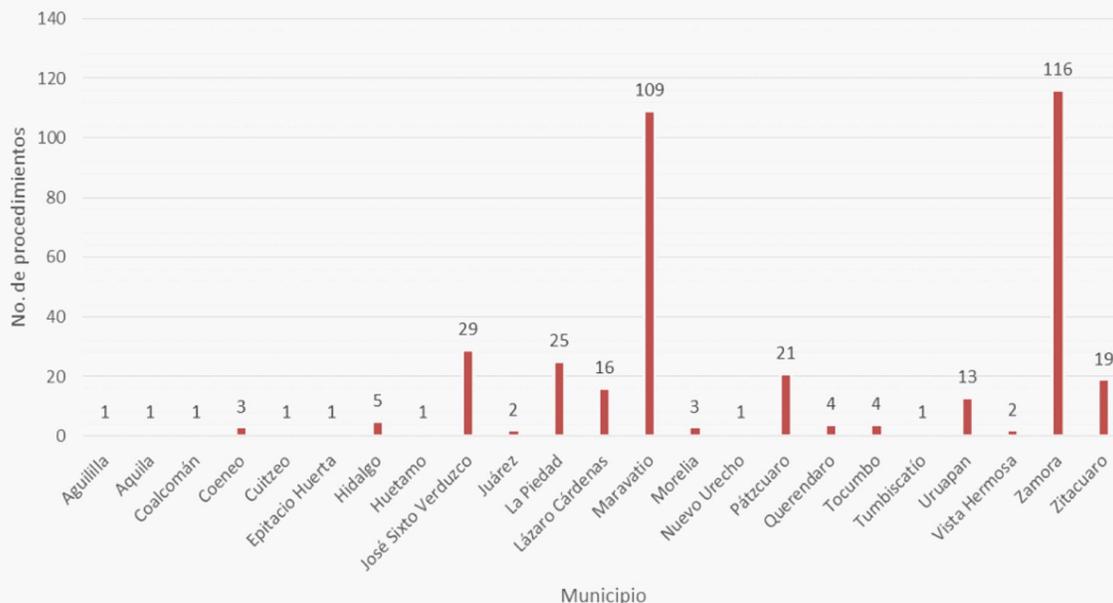
Angangueo	Numarán
Arteaga	Salvador Escalante

Buenavista	Susupuato
Cherán	Tacámbaro
Churintzio	Tangamandapio
Erongarícuaro	Turicato
Lagunillas	Tuxpan
Nocupétaro	Tzitzio
Nuevo Parangaricutiro	

Derivado de la información que fue proporcionada por los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, se advierte que, en el período del presente informe, se han iniciado un total de 907 procedimientos relacionados con faltas administrativas de responsabilidad y hechos de corrupción. De los cuales el 12% corresponde a denuncias penales por hechos relacionados con actos de corrupción; el 88 % a procedimientos de responsabilidad administrativa; 1 juicio de amparo que se reportó en el rubro de procedimiento iniciado como “otro”, que corresponde a un 0%; y 5 juicios en materia de responsabilidad administrativa que se informaron y corresponden a un 0% del total reportado. Tal como se observa en la siguiente gráfica:



Del total de los 907 asuntos que se reportaron, 424 corresponden a la atención de los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos. De éstos, se observa que los Ayuntamientos con mayor número son Zamora, Maravatío, decreciendo en José Sixto Verduzco, La Piedad y Pátzcuaro, como se observa en la siguiente gráfica:



389 procedimientos de responsabilidad corresponden a la atención de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, Poder Judicial, Secretaría de Contraloría del Estado, Auditoría Superior de Michoacán, Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisión Estatal de Derechos Humanos. En tanto que 94 denuncias por hechos relacionados con actos de corrupción se siguen en la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción.

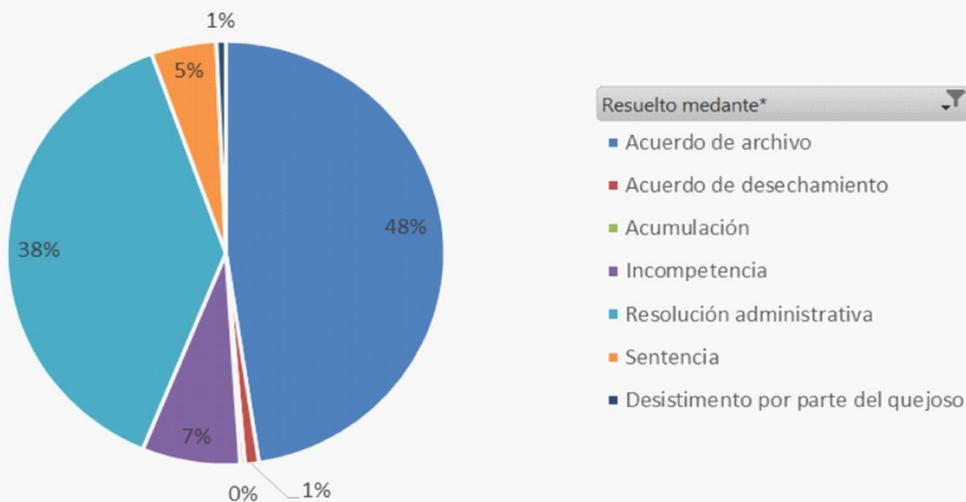
De los 907 asuntos iniciados atento a lo informado, 290 se han resuelto y 617 se encuentran en trámite, cuyo porcentaje se muestra en la gráfica siguiente:





De los 290 asuntos resueltos, han culminado con distintos tipos de resolución: Los 138 por acuerdo de archivo, 3 mediante acuerdo de desechamiento, 1 por acumulación, 21 por incompetencia, 111 mediante resolución administrativa, 14 por sentencia y 2 por desistimiento del quejoso.

#### Resuelto mediante:



Es de resaltarse que se han impuesto sanciones económicas en 22 asuntos tramitados por los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos; y en 54 procedimientos tramitados por los demás Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.

Las sanciones económicas impuestas van desde \$300.00 pesos hasta \$3, 217.50 pesos.

Finalmente, en cuanto al tiempo de resolución de los asuntos van desde 1 día (por desistimiento) hasta 3 meses, siendo un promedio de 125 días para la solución de cada procedimiento.

Por otra parte, diversas instituciones informaron sobre acciones y medidas preventivas en materia anticorrupción, a saber:

#### **Auditoría Superior de Michoacán:**

- ⇒ Emisión del Reglamento del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Emisión del Código de Conducta de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Emisión de Código de Ética de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Emisión del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de Michoacán.
- ⇒ Directrices para prevenir el conflicto de intereses.
- ⇒ Capacitación continua.

#### **Secretaría de Contraloría**

- ⇒ Difusión de información de la Contraloría Social (9,726 acciones).
- ⇒ Asesorías a municipios y dependencias.
- ⇒ Capacitaciones en materia de Contraloría Social.
- ⇒ Talleres de la Niñez por la Honestidad y la Igualdad.
- ⇒ Observatorios Estudiantiles.
- ⇒ Visitas a Escuelas de Educación Media Superior y Superior.
- ⇒ Aperturas de Buzón Naranja para la atención de la Alerta de Género.

#### **Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:**

- ⇒ Establecer las normas, procedimientos, métodos, mecanismos y sistemas internos que prevengan actos u omisiones establecidos por Ley.
- ⇒ Emitir los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas del Instituto.
- ⇒ Revisar el ingreso, egreso manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda.
- ⇒ Verificar la adquisición de bienes, contratos de servicios y arrendamientos para comprobar que los gastos autorizados por el Pleno se apliquen eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas.
- ⇒ Instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto y llevar el registro de los servidores públicos sancionados.
- ⇒ Investigar, substanciar y resolver las faltas administrativas, en los términos previstos en Ley.
- ⇒ Presentar denuncias por hechos que las Leyes señalen como delitos, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.
- ⇒ Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deben presentar los servidores públicos del Instituto de términos de Ley.
- ⇒ Informar mensualmente al Pleno del Instituto, los programas de trabajo y sus resultados de su gestión.
- ⇒ Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda.
- ⇒ Informar trimestral al Pleno los avances del cumplimiento de los procesos de revisión realizadas a las diferentes áreas del Instituto.
- ⇒ Poner a consideración del Pleno para su aprobación, el Proyecto de Planeación Estratégica Institucional.
- ⇒ Asistir con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

## 5 RETOS

Sin duda el Sistema Estatal Anticorrupción enfrenta importantes retos para lograr sus objetivos a fin de prevenir, investigar, sancionar y disuadir las faltas administrativas y hechos de corrupción en la Entidad, así como la fiscalización y control de los recursos públicos para garantizar su ejercicio transparente, aplicación correcta y oportuna a los fines para los que están destinados, lo que requiere invariablemente el esfuerzo conjunto y acciones coordinadas y eficaces de las instituciones que lo integran a nivel estatal y municipal, pero también la participación de una ciudadanía comprometida y responsable.

Enseguida, se esbozan algunos de los retos que se identifican, desde la perspectiva de los diferentes integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, que se resumen en este informe:

- Impulsar y consolidar los ejercicios de parlamento abierto en los procesos de designación de las autoridades que integran el Sistema Estatal Anticorrupción garantizando los nombramientos idóneos, sin compromisos políticos, altamente capaces profesionalmente y solventes públicamente.
- Lograr una mayor visibilidad del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Michoacán, posicionándolo como una herramienta de participación de la ciudadanía para denunciar y combatir la corrupción, pero también como un espacio de injerencia para transformar la realidad social de nuestras comunidades, teniendo como medio el Comité de Participación Ciudadana como el órgano natural de agregación de las demandas ciudadanas.
- La modernización de los procesos de las instituciones e impulso a una nueva cultura administrativa y operativa, cuya tendencia sea elevar la capacidad para el desempeño de las tareas, eficiencia en los servicios y generar valor público.

- Fortalecimiento del control interno como un mecanismo de verificación y evaluación, que permita identificar de forma preventiva las deficiencias administrativas, para su corrección oportuna, a fin de la eficacia y eficiencia de los procesos que realizan las instituciones en la administración pública.
- Transición a una transparencia orientada a resultados, que impacte en el desempeño honesto y responsable de los servidores públicos del Estado, asegurando una auténtica rendición de cuentas, a través de la generación de información completa especialmente sobre la gestión, ejercicio y manejo de los recursos públicos, garantizando su conocimiento oportuno y accesible a los ciudadanos.
- La profesionalización de los servidores públicos, mediante acciones decididas para el impulso de criterios de profesionalización en los servidores públicos, y la implementación del Servicio Profesional de Carrera, que genere un óptimo desempeño en el servicio público.
- Incentivar la participación ciudadana como parte coadyuvante en el combate a la corrupción, mediante la denuncia de las faltas administrativas y hechos de corrupción, lo que implica el mejoramiento de los procesos de denuncia, recepción y su accesibilidad, estrategias y mecanismos que aseguren protección al denunciante y actuación inmediata y coordinada de la autoridad; y por otro, la generación de cultura ciudadana para que la actuación honesta en el servicio público sea la regla natural tanto del servidor público como del ciudadano, pues no debe soslayarse que el servidor público es el primer agente de cambio para la lucha contra la corrupción, pero el ciudadano es medio por el cual cierra el ciclo vicioso de la ilegalidad.
- El uso de las tecnologías para el intercambio de información entre autoridades, mediante la sistematización de la información, automatización

de procesos, la fiscalización de los recursos públicos en tiempo real, entre otros; lo que implica a su vez el fortalecimiento de las instituciones para la dotación de las herramientas que lo hagan posible .

Evidente es, que los retos para combatir la corrupción son grandes, y también grandes los esfuerzos que debe emprender el Sistema Estatal Anticorrupción para ello, mediante acciones coordinadas, eficaces y decididas entre las instituciones que lo integran, con el acompañamiento y participación de los sectores de la sociedad; a la par de que cada Órgano del Estado cumpla en el ámbito que le corresponde con el ejercicio de sus atribuciones conforme a la Constitución y a la ley.

## 6. RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción VII, y 56 de la Ley del Sistema, derivado del contenido del presente Informe, se desprenden las siguientes Recomendaciones no Vinculantes, siguientes.

1. A la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejercicio de sus atribuciones, se aboque de inmediato a la investigación completa y exhaustiva de la queja presentada por el C. Rafael Villaseñor Villaseñor en contra del C. Ernesto Ramírez Ochoa, y determine lo que en derecho proceda, informando de su resultado a la Comisión Ejecutiva y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. A la titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejercicio de sus atribuciones, se aboque de inmediato a la investigación de los actos y omisiones derivados de las observaciones a la entrega-recepción de los asuntos inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, efectuada el 1º de agosto de 2019, que realizó el Dr. Ernesto Ramírez Ochoa, en cuanto

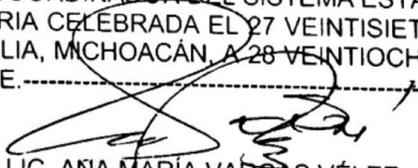
servidor público saliente y la Lic. Ana María Vargas Vélez, en cuanto servidora pública entrante; y determine lo que en derecho proceda, informando de su resultado a la Comisión Ejecutiva y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. A los Contralores Municipales que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para realicen un exhorto a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de Angangueo, Arteaga, Buenavista, Cherán, Churintzio, Erongarícuaro, Lagunillas, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Numarán, Salvador Escalante, Susupuato, Tacámbaro, Tangamandapio, Turicato, Tuxpan y Tzitzio, para que rindan la información que sea solicitada para los fines del Sistema Estatal Anticorrupción.
4. A los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, para el efecto de que derivado de las revisiones periódicas que realicen al ejercicio del gasto público en el ámbito de su competencia, de detectar faltas administrativas, hechos de corrupción o situaciones irregulares, a la par de iniciar de forma inmediata los procedimientos administrativos que correspondan, de ser el caso se dé vista a la autoridad competente.

LA SUSCRITA LICENCIADA ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:-----

-----CERTIFICO:-----

QUE EL PRESENTE INFORME FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE. MORELIA, MICHOACÁN, A 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.-----

  
LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN